Edificio MAPFRE ARGENTINA
Juana Manso 205 - C1107 CBE – Bs.As.
Argentina T +00.54.11.4320.6700

MAPFRE | ARGENTINA

Por medio del presente, se certifica que el Tomador, mencionado en el detalle, ha suscripto con MAPFRE ARGENTINA Seguros de Vida S.A. la póliza abajo indicada. A continuación, se detalla la nómina del personal cubierto y tipo de cobertura suscripta al día de la fecha.

Póliza N°: 155-1546271-07 Vigencia desde el 14/05/2024 hasta el 14/05/2025. Tomador: HORACIO RICARDO MORALES- CT: 20207159124
Plan: AMBITO LABORAL - 800.000 - IN ITINERE
Moneda de la póliza:
PESOS Vidas vigentes: 5
Coberturas:
MUERTE E INCAPCIDAD - $30.000.000
ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA - $3.000.000
Franquicia AMF: $100
Límite de altura: 8
METROS

NÓMINA DEL PERSONAL CUBIERTO

Documento Apellido y Nombre
DU 20715912 Morales, Horacio Ricardo.
DU:21771948 Gonzalez, Hector Javier.
DU 25189835 Pereyra, Adrián Gabriel.
DU 34009395 Arcilio, Juan Luis.
DU 45747170 Monje, Santiago Facundo

Cantidad Total de Asegurados: 5

Se deja constancia que, a partir del momento que el asegurado cumpla la edad de 65 años, la cobertura comprende solo el riesgo de muerte por accidente, excluyéndose las coberturas adicionales en forma automática. Por otro lado, se informa que las tareas a realizar por el personal cubierto, comprenden trabajos de colocación y montaje de equipos acondicionadores de aire en general, con todas las tareas que las mismas comprenden.
El/Los asegurados/s informado/s se halla/n cubierto/s sujeto a las disposiciones establecidas por las Condiciones Generales, Especiales y Particulares del Seguro de Accidentes Personales Ámbito Laboral que forman parte integrante de la referida póliza.

Cláusula de No Repetición

MAPFRE Argentina Compañía de Seguros de Vida S.A., renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra AMX Argentina SA CUIT 33-69509841-9, BIGCUORE S.R.L CUIT 30-71070802-5, ASOCIACION DE RESIDENTES DEL SAN CARLOS COUNTRY CUIT 30-60441614-7, ASOCIACION VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A CUIT 30-71438826-2, DENO S.A CUIT 30-70746317-8, Prensiplast SAICFI CUIT 30-50387890-5, SOFTBOND S.A CUIT 30-68008622-9 BE ENTERPRISES S.A CUIT 30-71007968-0, Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés CUIT 30-52982680-6, Lequipe Monteur SA CUIT 30-63876419-5, Irauto SA CUIT 30-68898511-7, CONSORCIO DE PROPIETARIOS PASEO COLON 505 CUIT: 30-68842426-3, ECOPEK S.A. CUIT: 30-71020070-6, IRSA PROPIEDADES COMERCIALES SA CUIT 30-52767733-1, TERMINAL PANAMERICANA SA CUIT:33-65911932-9, BOGUER S.A.
CUIT 30-70944644-0, DISEÑO TEXTIL BUENOS AIRES S.R.L CUIT 30-71538999-8, ARCOS DEL GOURMET S.A CUIT:33-70815893-9, PABSA S.RL 30-63553066-5, CBN GROUP S.A CUIT 30-71159690-5 y sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39, punto 5 de la ley 24.557º en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vean obligadas a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de Morales, Horacio Ricardo, alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo.

Endoso de Beneficiario Preferencial

Conforme a lo solicitado por el Tomador del seguro, se incorpora como beneficiario preferente de la cobertura de muerte a IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A CUIT: 30-52532274-9, YMK S.A., FESTO S.A. CUIT: 30-59601339-9, CENCOSUD S.A., BA MALL S.A., GALERIAS PACIFICO S.A., FORTIN MAURE S.A CUIT 30-61944792-8, VC1 S.A, PANAMERICAN MALL S.A., ARCOS DEL GOURMET S.A CUIT: 33-65911932-9,ECOPEK S.A. CUIT:30-71020070-6 y CONSORCIO DE PROPIETARIOS PASEO COLON 505 CUIT: 30-68842426-3.Dicha designación se encuentra

condicionada a que el asegurado sobre el cual recae el riesgo se encuentre prestando servicio para dicha empresa al momento de producirse el hecho y hasta la suma por la que esta última deba responder ante él o sus derechohabientes para hacer frente a su responsabilidad civil. De darse este supuesto, el beneficiario en segundo término será el Tomador. De no darse este supuesto, el beneficiario en primer término será el tomador con los alcances establecidos en las Condiciones Especiales, Clausula 2, Ítem III. Si existiera remanente ante la suma asegurada y el valor de la responsabilidad determinada, el mismo será a favor de los Herederos Legales. Cabe mencionar que el presente certificado posee una cláusula de pre aviso de 15 días a favor de los beneficiarios preferenciales como así del tomador.

Se deja aclarado que la modificación solicitada tendrá vigencia una hora después de la solicitud inicial.

El presente certificado, que posee vigencia a partir del día de la fecha, se extiende en Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22/11/2024, para ser presentado ante quien corresponda.

Luis Barón
Vice Presidente Ejecutivo
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

EN VIRTUD DE CONTENER ESTE CERTIFICADO, FIRMA FASCIMILAR, LA COMPAÑÍA RENUNCIA A OPONER DEFENSA RELACIONADA CON LA FALSEDAD O INEXISTENCIA DE LA FIRMA

MAPFRE | ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.G.J. Inscripta bajo el Nº 3806. Libro 20. T. Soc. Acc. Bs.As. 20.0303

Edificio MAPFRE ARGENTINA
Juana Manso 205 - C1107 CBE – Bs.As.
Argentina T +00.54.11.4320.6700

MAPFRE | ARGENTINA

Se deja constancia que, en el día de la fecha, el tomador Horacio Ricardo Morales CUIT: 20-20715912-4 con Póliza N.º 155-1546271-07 y vigencia de la misma desde el 14/05/2024 hasta el 14/05/2025 no posee deuda con la Compañía, dado que el pago de la misma es de débito automático de su cuenta corriente.

El presente certificado, que posee vigencia a partir del día de la fecha, se extiende en Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22/11/2024, para ser presentado ante quien corresponda.

Luis Barón
Vice Presidente Ejecutivo
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

EN VIRTUD DE CONTENER ESTE CERTIFICADO, FIRMA FASCIMILAR, LA COMPAÑÍA RENUNCIA A OPONER DEFENSA RELACIONADA CON LA FALSEDAD O INEXISTENCIA DE LA FIRMA

MAPFRE | ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.G.J. Inscripto bajo el Nº 3806. Libro 20. T. Soc. Acc. Bs.As. 20.03.03